



EL OUARTO, O VARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIOCIENTOS SIETE.

Jurament^{to} Entraron en este Ayuntamiento^{to} los porteros de Sala y juraron por Dios y á una cruz segun dr^o. haber citado á los S^{res} Capitulares y Procuradores Gen^l. y Personeros p^a este sabido en virtud de cedula mandada despachar p^{el} S^{or} Corregidor á fin de ver una orden del S^{or} Intendente de esta provincia sobre el pago de ~~seenta y tres~~ mil y mas r. que debe abonar la Justicia y Ayuntamiento de la contribucion de Utensilios de los años de mil setecientos noventa y seis noventa y siete y noventa y ocho; y lo informado sobre la merced de terreno que solicita Juan Romero y dixeron: que los S^{res} D^o Pedro Cuet D^o Carró Salcedo D^o Gines de Moya y D^o Antonio Martin se hallan enfermos y ausentes los S^{res} D^o Juan de Poutous D^o Josef Gomez Manzanera D^o Esteban de Arriola D^o Josef Diego Alburquerque y D^o Manuel Gonzalez animissimo Reg^{res}

Declaracion En este Ayuntamiento se ha visto una orden del S^{or} Intend^{te} de esta provincia por la que se manda que la H^a Justicia y esta ciudad paguen en lo que renta del presente mes lo que adeuda por el ramo de Utensilios segun mas por menor consta en la referida orden y en su consecuencia Acordo: que mediante el continuo numero de Capitulares que se hallan presentes y que este asunto es peculiar á todo en comun y á cada uno respectivamente en particular para que usen del dr^o. q^e á cada uno le pertenece teniendo

